LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1950

CAMAL MODERNO EN TARIJA.- Para su construcción se autoriza a la Alcaldía de esa ciudad contraer un empréstito de Bs. 10.000.000.- en el Banco Central.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°.—Autorízase a la Alcaldía Municipal de Tarija para contratar en el Banco Central de Bolivia o cualquiera otra Institución Bancaria del país, un Empréstito hasta la suma de Diez Millones de Bolivianos, con destino a la construcción de un Camal Moderno, debidamente mecanizado en la ciudad de Tarija.

Artículo 2°.—El servicio de amortización será atendido con los siguientes ingresos del Presupuesto Municipal de Tarija:

```
Cap. 1° Párrafo "A" (2) Bs. 500.000.

Corambre —

Cap. 1° Párrafo "A" ( ) " 260.000.

Mercado —

Cap. 1° Párrafo "A" (6) " 300.000.

Cementerio —
```

Artículo 3°.—En la contratación de este empréstito se estipulará un interés no mayor del 6% y una amortización anual a Capital del 10%.

Artículo 4°.—Estando afectada sólo parte de los ingresos municipales que se citan en la presente Ley; el Alcalde Municipal, de acuerdo con la Institución otorgante del crédito fijarán los cupos mensuales que, a medida de su recaudación, serán depositados en dicha Institución en una cuenta que se denominará "Servicio de Amortización del Empréstito pro Camal Municipal".

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de septiembre de 1950.

(Fdo.) Bailón Mercado.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario.— (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.